


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 AGO. 2005

VISTO la nota presentada por la Directora de la Escuela N° 20 de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la compra de pelotas para dicho establecimiento, ya que no cuentan con elementos necesarios para educación física y demás actividades deportivas.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por la Directora del mencionado establecimiento por lo que corresponde, reconocer y autorizar en carácter de contribución la compra de 15 pelotas de volley, 15 pelotas de básquet, 15 pelotas de handball y 25 multiuso.

Que por ello corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministro) gestione la compra de lo solicitado por la Escuela N° 20, de acuerdo a los presupuestos, siendo el autorizado el de menor valor.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 y 03/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, los gastos que ocasione la compra de 15 pelotas de volley, 15 pelotas de basquet, 15 pelotas de handball y 25 multiuso, para la Escuela Provincial N° 20 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros), gestione la compra de lo mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a los presupuestos adjuntos.

ARTÍCULO 3°.-DICHO importe debe ser depositado en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, a favor del Comercio cuyo presupuesto sea menor.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

395 / 05

